



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de junio de 2018

RES. OAyF N° 111 /2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 132/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 053/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos ocho mil noventa y ocho pesos con 86/100 (\$1.508.098,86) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 24 de abril de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 225/234).

Que en particular, la mentada Licitación comprende la provisión y colocación de ochenta y dos (82.-) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg. con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios (Renglón 1) y prestaciones de servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 2).

Que cabe destacar que en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2018 se establece la posibilidad de cotizar uno o ambos renglones,

pero no de forma parcial sino por renglón completo. A su vez, en el Punto 13 de ese Pliego se dispone que la adjudicación de la contratación de marras se hará por renglón completo.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplente de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico (fs. 236) y los notificó (fs. 237 y 240/241). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 238/239).

Que se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 246) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 247 y 266/267). Por otro lado, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 242/243), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 244/245) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación, dentro de la que se incluye la última adjudicataria (fs. 248/265).

Que a fojas 268 glosa el Listado de Entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones necesarios para participar en el proceso licitatorio de marras y a fojas 269/273 lucen incorporadas en copias las constancias suscriptas por las firmas que procedieron a su retiro.

Que tal como fuera previsto, el 24 de abril de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 06/2018 (fs. 277/278). Allí se dejó constancia de la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de tres (3.-) sobres con ofertas de: Matafuegos Impulso SACIF -obrante a fojas 281/332- por un millón ochocientos doce mil doscientos ochenta y seis pesos (\$1.812.286,00) IVA incluido, Matafuegos Donny S.R.L. -glosada a fojas 335/378- por un millón noventa mil setecientos dieciocho pesos con 20/100 (\$1.090.718,20) IVA incluido e Industrias Mas S.R.L. -incorporada a fojas 381/434- por un millón trescientos quince mil seiscientos cuarenta pesos (\$1.315.640,00) IVA incluido.

Que a fojas 435/446 se agregaron las constancias de inscripción en el BAC -Sistema de Compras Públicas- de las oferentes donde reflejan su estado "Inscripto". En tanto, la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Dirección General de Factor Humano remitió las consultas de deuda respecto de Organismos Públicos, donde consta la existencia de aquella por parte de Matafuegos Impulso SACIF, y la inexistencia en el caso de las restantes firmas (fs. 449/452).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones las garantías de ofertas presentadas por las oferentes (fs. 447).

Que a fojas 455/464 se dejó constancia de la presentación extemporánea de un (1.-) sobre por parte de Maxiseguridad Industrial S.A., devuelto por la Unidad de Evaluación de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 102 de la Resolución CM N° 1/2014.

Que a su vez, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las firmas Industrias Mas S.R.L. y Matafuegos Donny S.R.L. a cumplimentar cierta documentación faltante que fuera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras. En respuesta, sendas firmas remitieron la información solicitada (v. Actuaciones N° 08284/18 y 08503/18 incorporadas a fs. 477/636 y 637/642 respectivamente).

Que a fojas 468/476 se incorporaron copias de los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde consta el estado "No Deudor" de los apoderados y socios o miembros del directorio de las oferentes.

Que posteriormente, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su carácter de responsable técnico (fs. 644) y esa dependencia manifestó que Matafuegos Impulso SACIF no realiza colocaciones de matafuegos como se requiriera en el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que Matafuegos Donny S.R.L. no fabrica el agente extintor (polvo químico) que se utilizan en las recargas de extintores por lo que no se adecúa al punto 8 de ese Pliego. En tanto, indicó que la oferta de Industrias Mas S.R.L. se adecúa técnicamente a lo solicitado (v. Notas DGOSGS N° 393/2018 y N° 401/2018 de fs. 646/647 y 653 respectivamente).

Que asimismo, la Unidad de Evaluación de Ofertas requirió a la firma Industrias Mas S.R.L. la remisión de la constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la

que se debe acompañar de forma obligatoria junto a la oferta en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de ese Pliego, en consonancia con lo estipulado en el artículo 102 de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 660), lo que fue suplido a fojas 663/666.

Que a fojas 667/680 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas y se concluyó que las pertenecientes a Matafuegos Impulso SACIF y Matafuegos Donny S.R.L. eran inadmisibles, mientras que la correspondiente a Industrias Mas S.R.L. era admisible. En consonancia con ello, se concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 1/2018 a Industrias Mas S.R.L. por la suma total de un millón trescientos quince mil seiscientos cuarenta pesos (\$1.315.640,00).

Que se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a los oferentes (fs. 681) y la constancia de recepción por parte de Industrias Mas S.R.L. (fs. 684), Matafuegos Impulso SACIF (fs. 685) y Matafuegos Donny S.R.L. (fs. 686).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (fs. 682) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5378 (fs. 687).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8273/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *"(...) es opinión de esta Dirección General que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones"* (fs. 692/693).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a su vez, visto el informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico, en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 1/2018 a la firma Industrias Mas S.R.L. por la suma total de un millón trescientos quince mil seiscientos cuarenta pesos (\$1.315.640,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 381/434 y 479/636 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, por resultar técnicamente admisible y conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura puesto que no supera el presupuesto oficial.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria, al resto de las firmas oferentes, al Ministerio Público y al Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2018 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 2, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público y del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 053/2018.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 1/2018 a la firma Industrias Mas S.R.L. por la suma total de un millón trescientos quince mil seiscientos cuarenta

pesos (\$1.315.640,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 381/434 y 479/636 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2018.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria, al resto de las firmas oferentes, al Ministerio Público y al Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires